

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2022-00024

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: PRONTO AGRICOLA DE NEGOCIOS S.A.S. - ZOMAC

DEMANDADA: AGROINDUSTRIAS MIRAVALLS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN Y OTROS

Como quiera que el término de suspensión dispuesto en audiencia del 18 de abril de 2023 se encuentra vencido, el juzgado, **RESUELVE:**

Reanudar el presente proceso.

De otro lado, atendiendo lo solicitado en escrito remitido obrante en el ítem 035, el Juzgado de conformidad con el artículo 312 del C.G.P., **RESUELVE:**

1.- ACEPTAR la transacción efectuada por las partes, contenida en el escrito aportado y visto en el ítem 035.

2.- DECLARAR terminado por **transacción** el presente proceso EJECUTIVO de **PRONTO AGRICOLA DE NEGOCIOS S.A.S. -ZOMAC-** contra **AGROINDUSTRIAS MIRAVALLS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN; ABAGO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y BRAGANZA S.A.S.**

3.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir remanente, pónganse a disposición de la autoridad correspondiente. Ofíciase a quien corresponda.

4.- DESGLOSAR y ENTREGAR a la parte demandada el título aportado como base de la ejecución, con constancia de que la obligación se extinguió por transacción. Déjese copia auténtica del mismo en el expediente.

5.- NO CONDENAR en costas ni en perjuicios.

6.- ARCHIVAR el expediente una vez en firme este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b1b18544bb3cd1fedcd42d4b46318376efed9ebf0696377524d6eed7b1fb55b**

Documento generado en 21/11/2023 08:36:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>